

ACUERDO NÚMERO 042 DEL 24 DE JULIO DE 2017

Por el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del Programa Técnico en Servicios Farmacéuticos – SENA –, al programa de Tecnología en Regencia de Farmacia de la UNAD mediante reconocimiento de saberes.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD – fue creada por la Ley 52 de 1981 y transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006 es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, y vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que de conformidad con el artículo 11, del Estatuto General, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Institución.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: “La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”.

Que el Acuerdo 001 del 8 de marzo de 2016, por el cual se reglamenta la articulación de la educación media con la educación para el trabajo y el desarrollo humano y la educación superior en la UNAD, en su artículo 1, define que la articulación de la educación media con la educación para el trabajo y el desarrollo humano y la educación superior es un proceso pedagógico y curricular, concertado y de gestión, que la UNAD establece con diferentes instituciones del sector educativo públicas o privadas, nacionales o extranjeras y el sector productivo para favorecer el acceso, permanencia y movilidad de los estudiantes entre los distintos niveles y ciclos formativos, donde existe un reconocimiento académico de los aprendizajes y competencias obtenidas en distintos escenarios formativos. Asimismo, en el Artículo 8, parágrafo 2, se establece que los cursos y/o programas de otras instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano serán reconocidos por la UNAD a través del sistema de créditos académicos sin incurrir en un valor pecuniario adicional por su estudio de homologación y/o reconocimiento.

Que el Consejo de la Escuela de Ciencias de la Salud en sesión del 09 de mayo de 2017, revisó y aprobó el estudio, en el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del Técnico en Servicios Farmacéuticos – SENA, al programa de Tecnología en Regencia de Farmacia de la UNAD, Resolución número 08200 del 04 de junio de

2015


“UNAD innovación y excelencia educativa para todos”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 042 DEL 24 DE JULIO DE 2017

Por el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del Programa Técnico en Servicios Farmacéuticos – SENA –, al programa de Tecnología en Regencia de Farmacia de la UNAD mediante reconocimiento de saberes.

Que el Consejo Académico en sesión del 24 de julio aprobó la solicitud de Reconocimiento de Saberes presentada por la Escuela de Ciencias de la Salud.

Que en virtud de lo anterior,

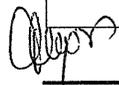
ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer las competencias académicas aprobadas por los Estudiantes del Programa Técnico en Servicios Farmacéuticos – SENA, para que continúen su formación universitaria en el Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia, Resolución número 08200 del 04 de junio de 2015, de la UNAD, así.

TOTAL CRÉDITOS ACADÉMICOS PROGRAMA DE TECNOLOGÍA EN REGENCIA DE FARMACIA - UNAD	95
OBLIGATORIOS	86
ELECTIVOS	9
NÚMERO DE CREDITOS RECONOCIDOS AL PROGRAMA TÉCNICO EN SERVICIOS FARMACEUTICOS - SENA	14
OBLIGATORIOS	14
ELECTIVOS	0
NÚMERO DE CREDITOS POR CURSAR EN EL PROGRAMA DE TECNOLOGIA EN REGENCIA DE FARMACIA – UNAD -	81
OBLIGATORIOS	72
ELECTIVOS	9

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer catorce (14) créditos académicos aprobados por los egresados del programa “Técnico en Servicios Farmacéuticos – SENA –”, para que continúen su formación académica en el Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia, Resolución Número 08200 del 04 de junio de 2015, en los siguientes cursos:

CÓDIGO CURSO UNAD	CURSOS ACADÉMICOS PROGRAMA DE TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – UNAD	NÚMERO DE CRÉDITOS	CAMPO Y COMPONENTES DE FORMACIÓN	COMPETENCIAS DEL TECNICO EN SERVICIOS FARMACEUTICOS – SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
301504	Legislación Farmacéutica	03	Disciplinar Específico	Aplicar normas Éticas y legales vigentes establecidas en el sistema de administración de medicamentos
103350	Primeros Auxilios	02	Disciplinar Específico	Atender al usuario o persona en caso de accidente o enfermedad súbita de acuerdo con protocolos de



“UNAD innovación y excelencia educativa para todos”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 042 DEL 24 DE JULIO DE 2017

Por el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del Programa Técnico en Servicios Farmacéuticos – SENA –, al programa de Tecnología en Regencia de Farmacia de la UNAD mediante reconocimiento de saberes.

CÓDIGO CURSO UNAD	CURSOS ACADÉMICOS PROGRAMA DE TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – UNAD	NÚMERO DE CRÉDITOS	CAMPO Y COMPONENTES DE FORMACIÓN	COMPETENCIAS DEL TECNICO EN SERVICIOS FARMACEUTICOS – SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
				primer respondiente
301506	Atención Farmacéutica	03	Disciplinar Específico	Orientar al usuario en relación a sus necesidades y expectativas de acuerdo con políticas institucionales y normas de salud vigentes
90030	Ingles 0	02	Disciplinar común	Leer y escribir textos muy breves y sencillos en ingles general y técnico
90008	Ingles 1	02	Disciplinar común	Realizar intercambios sociales prácticos y muy breves con un vocabulario suficiente en ingles
90015	Introducción a la Regencia de Farmacia	02	Disciplinar especifico	Orientar sobre el origen de los medicamentos, fuentes y estructura en general

ARTÍCULO TERCERO: Determinar los cursos y los respectivos créditos académicos que los egresados del programa “Técnico en Servicios Farmacéuticos – SENA”, matricularán y aprobarán para dar continuidad a su formación universitaria en el Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia de la UNAD, Resolución Número 08200 del 04 de junio de 2015.

NOMBRE DEL CURSO PROGRAMA TECNOLOGÍA EN REGENCIA DE FARMACIA	CODIGO DEL CURSO	CAMPO DE FORMACIÓN	CRÉDITOS
Cátedra Unadista e-Learning	434206	Acogida e integración Unadista	04
Competencias comunicativas	90003	Disciplinar común	02
Fundamentos de matemáticas	200612	Disciplinar común	03
Ética y Ciudadanía	40002	Disciplinar común	03
Farmacología	152003	Disciplinar especifico	04
Herramientas tele informáticas	221120	Disciplinar común	03

“UNAD innovación y excelencia educativa para todos”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 042 DEL 24 DE JULIO DE 2017

Por el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del Programa Técnico en Servicios Farmacéuticos – SENA –, al programa de Tecnología en Regencia de Farmacia de la UNAD mediante reconocimiento de saberes.

NOMBRE DEL PROGRAMA TECNOLÓGICO EN REGENCIA DE FARMACIA	CODIGO DEL CURSO	CAMPO DE FORMACIÓN	CRÉDITOS
Estadística y probabilidad	211622	Disciplinar común	03
Química orgánica	100416	Disciplinar común	03
Biología Celular y Molecular	151009	Disciplinar común	03
Bioquímica	201103	Disciplinar común	03
Metodología de la investigación	100103	Disciplinar común	02
Farmacotecnia	152001	Disciplinar específico	04
Farmacognosia	201421	Disciplinar específico	03
Servicio comunitario	301568	Disciplinar específico	03
Microbiología	151006	Disciplinar específico	03
Toxicología	301502	Disciplinar específico	02
Administración de farmacias	301505	Disciplinar específico	03
Farmacia hospitalaria	301507 401503	Disciplinar específico	03
Fundamentos de economía	105001	Disciplinar común	03
Morfofisiología	401503	Disciplinar específico	03
Química general	201102	Disciplinar específico	03
Práctica profesional	152002	Disciplinar específico	06
3 créditos complementarios		Complementaria	03
9 créditos electivos		Disciplinar común o específica	09
TOTAL CRÉDITOS			81

ARTICULO CUARTO: Los egresados y estudiantes del programa Técnico en Servicios Farmacéuticos– SENA – beneficiados de este acuerdo pueden avanzar en su proceso de formación en la UNAD mediante la matrícula en periodos académicos ordinarios y complementarios.

ARTÍCULO QUINTO: Los egresados del técnico en Servicios Farmacéuticos – SENA –, no pagan los derechos pecuniarios correspondientes a los estudios de reconocimiento de saberes.



“UNAD innovación y excelencia educativa para todos”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 042 DEL 24 DE JULIO DE 2017

Por el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del Programa Técnico en Servicios Farmacéuticos – SENA –, al programa de Tecnología en Regencia de Farmacia de la UNAD mediante reconocimiento de saberes.

ARTÍCULO SEXTO: Los egresados del técnico en Servicios Farmacéuticos – SENA – deben cumplir con los requisitos de inscripción y matrícula establecidos por la UNAD.

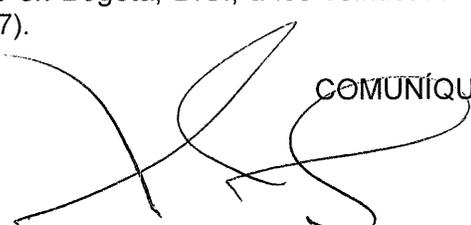
ARTÍCULO SÉPTIMO: La UNAD reconocerá a los egresados del SENA su competencia comunicativa en el idioma inglés, siempre y cuando aporte en el momento de la matrícula la respectiva certificación.

PARÁGRAFO: Los egresados del SENA que no reporten la certificación de competencias del idioma inglés, deben ser evaluados a través del PLACEMENT TEST y ubicados en el nivel que corresponde.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de Julio de dos mil diecisiete (2017).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Presidente



ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaria General

Vo.Bo. Escuela de Ciencias de la Salud 
Vo.Bo. Vicerrectoría Académica y de Investigación 

“UNAD innovación y excelencia educativa para todos”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia